

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 759 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 18 NOV 2014

VISTO:

El Memorando N° 3354-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de noviembre de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, y la designación de los responsables del manejo de la cuenta corriente mancomunada;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Proyecto Subsectorial de Irrigación-Sierra";

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto Subsectorial de Irrigación-Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación-Sierra, tiene previsto la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua:

Que, en el marco de ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 714-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 03 de noviembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Lateral Socos, en las localidades de Socos, Ccellocacca-Huachualla, Llacctas, Maucallaccta-Cedro, distrito de Socos, provincia de Huamanga, región Ayacucho", con Código SNIP N° 270535, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 366,802.55 (Trescientos Sesenta y

Seis Mil Ochocientos Dos y 55/100 Nuevos Soles), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Costo Directo, Gastos Generales y Supervisión;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2014, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la Obra Comunitaria referida en el considerando precedente;

Que, tal como consta en la Cláusula Novena del citado Convenio, forma parte integrante del mismo el Anexo A-03 – Guía Contable del Convenio de Financiamiento y Ejecución “Obras Comunitarias” –PSI– SIERRA, según la cual el manejo de la cuenta corriente, con los recursos para la ejecución de la obra materia de dicho Convenio, será en forma mancomunada, para cuyo efecto las partes designarán a los responsables;

Que, con Oficio N° 0150-2014-JUDRA-AYACUCHO/P, de fecha 22 de octubre de 2014, la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, acreditó a los representantes de dicha organización para el manejo de la cuenta mancomunada correspondiente a la citada Obra Comunitaria;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de visto, ha solicitado que mediante el acto administrativo correspondiente se apruebe el referido Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, y se designe a los responsables del PSI, conforme la relación que detalla en dicho documento y de la referida Junta de Usuarios, que se encargarán de la cuenta corriente mancomunada que se abrirá para el manejo de los fondos destinados para la ejecución de la citada Obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras Comunitarias con Recursos del Contrato de Préstamo N° 7878-PE, Convenio N° 003-2014-MINAGRI-PSI/JU AYACUCHO, suscrito con fecha 05 de noviembre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, para la ejecución de la Obra Comunitaria: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Lateral Socos, en las localidades de Socos, Ccelloccacca-Huachualla, Llacctas, Maucallaccta-Cedro, distrito de Socos, provincia de Huamanga, región Ayacucho”.

Artículo Segundo.- Designar a los responsables del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI quienes, con los representantes acreditados por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, se encargarán de la administración y control de la Cuenta Corriente, que se abrirá para el manejo de los fondos destinados a la ejecución de la Obra :“ Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Canal Lateral Socos, en las localidades de Socos, Ccelloccacca-Huachualla, Llacctas, Maucallaccta-Cedro, distrito de Socos, provincia de Huamanga, región Ayacucho”, estando facultados para la apertura y cierre de cuentas bancarias, giro de cheques y retiro de fondos, y en general

acción bancaria destinada al manejo de dichos fondos, en forma mancomunada, conforme al siguiente detalle:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 759 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

Por el PSI:

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I.
Javier Pedro Cupe Burga	Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Huancayo	Titular	06092250
Sonia Cerda Cisneros	Asistente Administrativo de la Oficina de Enlace Ayacucho	Suplente	41248871

Por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho

Nombre	Cargo	Miembro	D.N.I.
Mario César Mitma de la Cruz	Presidente de la JUDRA Ayacucho	Titular	42886608
Andrés Quispe Martínez		Suplente	28207417

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ayacucho, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

